

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 13 de febrero de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 3 de enero de 2025, la Administración General emitió la comunicación núm. AG-2025-001, mediante la cual recomienda a los señores: **Alejandra Aquino**, gestora Operativa; **Jennyfe Marte**, analista de Seguimiento; y, **Josefina Ramón**, analista de Seguimiento, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.

2. Más tarde, en fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025 mediante la cual recomienda a **Rosanlly Acosta**, analista de Tesorería, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. Por igual, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anal de Compras y Contrataciones (PACC), para el primer trimestre del año 2025.

4. Posteriormente, en fecha 27 de enero de 2025, la Administración General del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. AG-2025-005, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

5. Asimismo, en fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio AG-2025-005, para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$3,500,000.00 con cargo a la actividad POA 1.8.2 *“Pagos por concepto de viáticos del RI”*.

6. Más tarde, en fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-013, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. Mediante el acta Núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en su artículo 19 párrafo II establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“1. **Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.***

*2. **Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.***

*3. **Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)***

Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”. Resaltado nuestro

9. El citado Reglamento establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios es:

“(…) una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

10. El artículo 35 del precitado Reglamento en su párrafo III establece que:

“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante”.

11. Más adelante el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

“La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles”.

12. El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025 indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$1,860,642.56 hasta RD\$5,644,812.73.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTO: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTA: La comunicación núm. AG-2025-001, de fecha 3 de enero de 2025, concerniente a la recomendación de peritos técnicos, emitida por la Administración General.

VISTA: La comunicación núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 9 de enero de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El requerimiento núm. AG-2025-005, de fecha 27 de enero de 2025, realizado por la Administración General del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio AG-2025-005, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-013, emitido por la Gerencia Legal en fecha 12 de febrero de 2025.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, llevado a cabo para la contratación de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, seguros de viaje, hospedaje y transporte para servidores judiciales del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: Alejandra Aquino, gerente Operativo; Jennyfe Marte, analista de Seguimiento; y, Josefina Ramón, analista de Seguimiento; y, Rosanlly Acosta, analista de Tesorería, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-002**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yv

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yohalma Y. Mejia Henriquez

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Ana S. Valerio Chico

Ricardo José Noboa Gañán

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/Z519-ZP0B-47CZ-SEVV>

